

**ÍNDICE**

<u>ANEXO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PÁGINA</u>
	Índice	
	Introducción	1
ANEXO 1	Carta de remisión	2
Anexo S-1	Resumen del presupuesto	2
Anexo S-2	Datos estadísticos	3
Anexo S-3	Conciliación del impuesto sobre la propiedad	3
Anexo S-3	Conciliación del impuesto sobre la propiedad con resultados netos	5
Anexo A	Ingresos estimados y otros recursos	5
Anexo A-1	Gastos estimados y otros usos de financiación	6
Anexo A-2	FONDOS DE PROPIEDAD Y FONDOS FIDUCIARIOS NO FUNGIBLES.	7
Anexos B-8, B-9	Recursos: fondo general	8
Anexo B-10	Gastos: fondo general por función, actividad y objeto	10
Anexo B-11	Resumen de los gastos del fondo general, otros usos y saldo final del fondo	12
Anexos B-12, B-13 y B-14	Recursos y gastos (diferentes al fondo general)	12
Anexos C-15 y C-16	Fondo de servicio de la deuda: recursos operativos	12
Anexos C-17 y C-18	Fondo de servicio de la deuda: recursos según el valor	12
Anexo F-1	Fondos de propiedad y fondos fiduciarios no fungibles	12
Anexo F-2	Declaración de flujos de caja.	13
Anexo C-1	Detalle de la deuda de largo plazo pendiente	14
Anexo T	Conciliación de transferencias	15
Anexo 30	Estimación de gastos para grupos de presión (no es un requisito para el FY 25/26)	15
Anexo 31	Contratos existentes	15
Anexo 32	Contratos de privatización	15
	Definición de términos	17

**INTRODUCCIÓN****LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE COMPLETAR LOS FORMULARIOS EL TEXTO EN
NEGRITA ES INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Conforme a la sección 354.596 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS), todos los presupuestos deben prepararse en los formularios del **año vigente** que prescribe el Departamento de Impuestos. Se deben presentar, ante el Departamento de Impuestos, **dos copias de una sola carilla sin encuadrinar** del documento presupuestario completado. Para facilitar la consulta, se añadieron los números de Anexo en la esquina inferior derecha.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Deben prepararse presupuestos para todos los fondos, excepto los fondos fiduciarios y de agencias que no perciben ingresos por el impuesto sobre la propiedad o el impuesto consolidado.
2. Es obligatorio incluir un **mensaje presupuestario** para las ciudades y los condados. Este mensaje debe incluir la comparación y el análisis de los resultados reales o proyectados y los resultados presupuestados, incluidos los factores que pudieran incidir en el presupuesto, tanto de manera positiva como negativa.
3. En el caso del fondo general, es necesario presentar una **explicación** de un saldo final del fondo presupuestado inferior al 4% de los gastos reales totales del año anterior. La explicación debe incluir la “**manera en que el gobierno local planea aumentar el saldo del fondo**” (sección 354.650 del Código Administrativo de Nevada [NAC]).
4. Se proporcionaron las clasificaciones de ingresos y gastos que deben utilizarse para preparar el presupuesto (consulte las instrucciones en el Anexo B).

**Actualice todos sus formularios
informatizados para reflejar todos los
cambios en este formulario.**

ÍNDICE

Todos los presupuestos de gobiernos locales con diez o más páginas deben incluir de un índice que liste los números de página y la descripción de cada página en el presupuesto. Deben organizarse siguiendo el orden a continuación:

**SECUENCIA DE PRESENTACIÓN DOCUMENTOS
PRESUPUESTARIOS DE GOBIERNOS LOCALES****I. INTRODUCCIÓN**

1. Carta de remisión
2. Índice:
3. Mensaje presupuestario (**condados y ciudades únicamente**)

II. ANEXOS DE RESUMEN

1. Anexo S-1: Resumen del presupuesto: todos los fondos (**condados y ciudades únicamente**)
2. Anexo S-2: Datos estadísticos
3. Anexo S-3: Conciliación de la tasa del impuesto sobre la propiedad
4. Anexos A y A-1: Tipos de fondos gubernamentales, fondos fiduciarios fungibles y fondos de propiedad respaldados por impuestos
5. Anexo A-2: Fondos de propiedad

**III. TIPOS DE FONDOS GUBERNAMENTALES Y
FONDOS FIDUCIARIOS FUNGIBLES**

1. Anexo B: Fondo general
2. Anexo B: Fondos de ingresos especiales
3. Anexo B: Fondos de proyectos de capital
4. Anexo B: Fondos fiduciarios fungibles
5. Anexo C: Fondo de servicio de la deuda

IV. FONDOS DE PROPIEDAD

1. Anexo F-1: Fondos empresariales
2. Anexo F-2: Fondos empresariales
3. Anexo F-1: Fondos de servicio interno
4. Anexo F-2: Fondos de servicio interno

**V. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. Anexo C-1: Endeudamiento
2. Anexo T: Conciliación de transferencias
3. Estimación de los gastos para grupos de presión
4. Anexos de contratos existentes y contratos de privatización
5. Presupuesto final: comprobante de publicación [sección 354.598 (3) de los NRS]

ANEXO 1 CARTA DE REMISIÓN

Copie el membrete de la entidad en el Anexo 1.

El nombre de la entidad **debe** registrarse en el primer párrafo.

En el párrafo 2, registre solo la cantidad de fondos que requieren ingresos del impuesto sobre la propiedad y el importe total en dólares de dichos ingresos (**debe coincidir con la columna 3 del Anexo A**).

En el párrafo 3, se explica que la fórmula utilizada para calcular el ingreso del impuesto sobre la propiedad permitido de su entidad depende de factores estatales, por lo que es posible que la tasa del impuesto permitido cambie luego de haber preparado el presupuesto final. Si este cambio origina un aumento fraccional en la tasa impositiva, se certificará la tasa más alta si se completó el párrafo 3 y usted aprobó un aumento de la tasa impositiva que no exceda el 1 por ciento.

En el párrafo 4, la declaración de los gastos totales de los tipos de fondos gubernamentales y fondos fiduciarios fungibles **debe concordar con el valor total de las columnas 1 a 4 en el Anexo A-1**. Este importe **excluye** todas las transferencias operativas, contingencias e importes de saldos finales del fondo. También en el párrafo 4, los gastos totales de todos los fondos de propiedad y fondos fiduciarios no fungibles **deben concordar con el valor total de la columna 2 (Gastos operativos) y la columna 4 (Gastos no operativos) en el Anexo A-2**.

Conforme con la sección 354.140 del NAC, el presupuesto tentativo debe estar firmado por el responsable de la preparación del presupuesto. Se requiere una firma de certificación en todos los presupuestos.

La sección 354.596(4) de los NRS exige que la audiencia pública sobre el presupuesto tentativo se celebre no antes del tercer lunes de mayo y a más tardar el último día del mismo mes. La fecha, la hora y el lugar de la audiencia pública deben registrarse al pie de este formulario, así como la fecha propuesta del aviso de publicación (sección 354.596[3] de los NRS). En el momento de presentar el presupuesto tentativo, el organismo directivo deberá notificar la hora y el lugar de la audiencia pública sobre el presupuesto tentativo y solicitar que se publique una vez un aviso de la audiencia en un periódico de circulación general en el área del gobierno local, no más de 14 y no menos de 7 días antes de la fecha establecida para la audiencia. El aviso de la audiencia pública debe declarar lo siguiente:

- (a) La fecha, la hora y el lugar de la audiencia pública.
- (b) El informe de que se preparó un presupuesto tentativo con el detalle debido y en los formularios correspondientes, tal como lo ordena el Departamento de Impuestos.
- (c) Los lugares donde están archivadas las copias del presupuesto tentativo y a disposición para la inspección del público.

Además de incluir la firma de certificación, el presupuesto final debe contener la aprobación y la firma de la mayoría de miembros del organismo directivo (sección 354.598[3] de los NRS). (Se aceptan firmas a través de DocuSign).

**ANEXO S-1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
(Obligatorio solo para condados y ciudades)**

En este anexo, se resume la actividad financiera de todos los tipos de fondos presupuestados por fuente de ingresos y función de los gastos o desembolsos. La información contenida en este anexo debe coincidir con el detalle presentado en los Anexos A, A-1, A-2, B, C y F-1.

**TIPOS DE FONDOS GUBERNAMENTALES Y
FONDOS FIDUCIARIOS FUNGIBLES****COLUMNA 1**

Representa la actividad financiera del año fiscal (FY) auditado (2023-2024). DEBE coincidir con la auditoría del FY 2024.

**COLUMNA 2**

Representa la actividad financiera estimada para el año fiscal en curso (2024-2025).

COLUMNA 3

Representa el resumen de los importes presupuestarios solicitados para el año fiscal (2025-2026). **Los valores totales reflejados deben coincidir con los de los Anexos A y A-1.**

**FONDOS DE PROPIEDAD Y FONDOS
FIDUCIARIOS NO FUNGIBLES APLICABLES****COLUMNA 4**

Representa el resumen de ingresos y gastos (operativos y no operativos) de los fondos de propiedad de la entidad. Los fondos fiduciarios no fungibles deben incluirse si se percibe ingresos por el impuesto sobre la propiedad o el impuesto consolidado.

El excedente de ingresos sobre los gastos (como superávit o déficit) en la columna 4 debe coincidir con el resultado de las columnas (1 + 3) menos (2 + 4) en el Anexo A-2.

TOTAL DE TODOS LOS FONDOS**COLUMNA 5**

Es el resumen de todos los ingresos y gastos o desembolsos presupuestados del año fiscal 2025-2026, en las columnas 3 y 4.

ANEXO S-2 DATOS ESTADÍSTICOS

Este anexo estadístico proporciona un resumen de la información que suele utilizarse para analizar un presupuesto.

**EMPLEADOS EQUIVALENTES A TIEMPO
COMPLETO POR FUNCIÓN**

Es la estimación que hace la entidad de la cantidad de puestos equivalentes a tiempo completo que se necesitaron o se espera necesitar para desempeñar las funciones de gobierno en cada uno de los tres períodos. Los empleados a tiempo parcial deben incluirse como la proporción fraccional de un puesto a tiempo completo.

POBLACIÓN

Muestre la población de residentes estimada de las entidades al 1 de julio de cada año. Para las proyecciones de ingresos del año fiscal 2025-2026, se utilizan las cifras de población certificadas por el Estado que se emiten en marzo. La Oficina de Censo utiliza un promedio de **2.61** personas por hogar en Nevada. Los distritos pequeños pueden utilizar la cifra de **2.61** o el mejor dato disponible. El promedio se deriva del Censo de 2020. **Identifique la fuente que se empleó para estimar la población.**

VALUACIÓN FISCAL

Ingrese las valuaciones que se indican en la publicación "Property Tax Rates for Nevada Local Government" (Tasas del impuesto sobre la propiedad del gobierno local de Nevada) (Redbook) para "datos reales del año anterior" y "datos estimados del año actual". Para el año presupuestado, use la información de la publicación "Local Government Finance February/March 15 Revenue Projections" (Proyecciones de ingresos del quince de febrero/marzo de finanzas del gobierno local), proporcionada por el Departamento de Impuestos. Ambas publicaciones están disponibles en el sitio web del Departamento: "<https://tax.nv.gov>".

TASA IMPOSITIVA

Resuma la tasa impositiva real de la entidad por tipo de fondo, recaudada para el año anterior y que se estima recaudar el año actual y el año presupuestado.

**ANEXO S-3
CONCILIACIÓN DE L IMPUESTO SOBRE LA
PROPIEDAD**

En este anexo, se concilia el ingreso total por el impuesto sobre la propiedad permitido con los ingresos generados por varias tasas impositivas que la junta directiva de su entidad decidió recaudar en el siguiente año presupuestado. La información para completar las filas de la A a la K se puede obtener en las páginas A1 a A66 de las Proyecciones de ingresos que se enviarán por correo electrónico en febrero y marzo.

- A. El impuesto sobre la propiedad que está sujeto a las limitaciones de ingresos impuestas por la Legislatura se calcula conforme a la sección 354.59811 de los NRS. Este concepto suele referenciarse como "ingresos operativos" utilizados para prestar los servicios básicos. Se trata de ingresos sin restricciones que pueden utilizarse en la manera que determine la junta directiva. Use el importe indicado para su entidad en la columna 12 del documento "Final Revenue Projections for Fiscal Year 2025-2026".



- B. Los ingresos del impuesto sobre la propiedad que no se ajustan a las limitaciones provienen de los ingresos netos de minería. Los ingresos netos de minería se excluyen de la base utilizada para calcular la limitación de ingresos operativos, debido a la incertidumbre sobre el futuro de la actividad minera. Asimismo, los ingresos netos de minería no están sujetos a restricciones, a menos que se coloquen en un fondo de mitigación, y se aplican generalmente a proyectos de capital o necesidades "únicas" en lugar de a operaciones de fondos, debido a su inestabilidad de un año al otro. **Si la junta directiva decide no presupuestar los ingresos netos de minería, no incluya ningún importe en la columna 5.**
- C. Conforme a la sección 354.5982 de los NRS, los gobiernos locales pueden exceder las limitaciones de ingresos si obtienen la aprobación de los votantes. **Si esta excepción es nueva en este año presupuestado**, envíenos una copia de la pregunta de votación y los resultados certificados de la elección.
- D. En virtud de la sección 428.185 de los NRS, se exige a TODOS LOS CONDADOS recaudar una tasa impositiva de 1.5 centavos para pagar la atención hospitalaria de las personas indigentes lesionadas a causa de accidentes con vehículos motorizados. Los ingresos deben reenviarse a Tesorería del estado para acreditarlos en el fondo correspondiente.
- E. En virtud de la sección 428.285 de los NRS, se exige a TODOS LOS CONDADOS recaudar una tasa impositiva para pagar la asistencia brindada a las personas indigentes. Para calcular esta tasa impositiva, primero decida entre una recaudación de 6 centavos como mínimo y 10 centavos como máximo. Multiplique ese valor por la valuación fiscal total, divida el resultado entre 100 y reste el saldo final del fondo estimado del año en curso al 1 de mayo. Divida el resultado entre la evaluación fiscal total y multiplique por 100 para determinar la tasa final que se recaudará.

Total
 Valuación fiscal **Total** Final **Total** permitido
 [0.0600 para 0.1000] **Ingreso** Fondo **Permitido** Valuación fiscal **Impuesto**
 $x \text{ Valuación} + 100 = \text{Deseado} - \text{Saldo} = \text{Ingreso} + \text{Valuación} \times 100 = \text{Tasa}$

- G. En las secciones 62B.150 y 62B.160 de los NRS, se exige un gravamen para los Servicios de la Juventud. Los condados cuya población es menor a 700,000 (todos los condados excepto Clark) deben pagar por las instalaciones regionales para niños, como China Springs Youth Camp o Lyon County Youth Facility.
- H. La legislatura aprobó varias excepciones a las limitaciones de ingresos. Estas incluyen, entre otras, prisiones, centros de detención, 1.92 centavos para tribunales de familias, etc. **Enumere los elementos.**
- I. La disposición en la sección 354.59813 de los NRS permite a los gobiernos locales recaudar un impuesto sobre la propiedad adicional si la estimación del impuesto complementario de alivio a ciudades y condados a cargo del Departamento de Impuestos es inferior al importe que se generaría al aplicar una tasa impositiva de \$1.15 a la valuación fiscal en todo el condado.

J y K.

Aquí se pueden enumerar otros elementos.
 Especifique el propósito del gravamen adicional.

- L. Calcule el subtotal de las tasas impositivas e ingresos de todas las excepciones legislativas: D, E, F, G, H, I, J y K.
- M. Calcule el subtotal de A, C y L.
- N. Aquí debe mostrarse la deuda que se saldrá con los ingresos generados por el impuesto sobre la propiedad.
- O. Calcule el total de M y N.

COLUMNA 1: TASA IMPOSITIVA PERMITIDA

Use la tasa impositiva permitida que se muestra en la columna 11 de la Parte A del documento "Local Government Revenue Projections" (Proyecciones de ingresos de gobiernos locales), que se publica y envía por correo electrónico el 15 de febrero/marzo de cada año. Allí se indican las tasas más altas que la entidad tiene permitido recaudar.

COLUMNA 2: VALUACIÓN FISCAL

Enumere la valuación fiscal sin los ingresos netos de minería en la línea (A). Esta información está disponible en la columna 5 de las proyecciones de ingresos de su condado. La valuación fiscal **sin incluir** los ingresos netos de minería se usa para calcular el impuesto sobre la propiedad permitido sujeto a las limitaciones de ingresos.

- F. En la sección 354.59815 de los NRS, se autoriza a la COMISIÓN DEL CONDADO a recaudar una tasa impositiva de hasta 5 centavos para proyectos de capital. **Si se recauda la tasa**, Tesorería del condado deberá distribuir los ingresos de esta de forma trimestral al condado, a las ciudades y a los pueblos.



Enumere la valuación fiscal de los ingresos netos de minería solo en la línea (B). La valuación fiscal total que incluye los ingresos netos de minería se enumera en la línea (C) y se usa para calcular el impuesto sobre la propiedad permitido para todas las demás categorías, como, entre otras, las excepciones de los votantes, las tasas para indigentes, los proyectos de capital, las excepciones legislativas, las deudas, etc.

COLUMNA 3: INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD PERMITIDO

Muestre el ingreso máximo del impuesto sobre la propiedad permitido que puede recibir su entidad, sujeto a las limitaciones de ingresos. Estos importes se encuentran en el paquete "Local Government Revenue Projections" (Proyecciones de ingresos de gobiernos locales) o se pueden calcular multiplicando el valor de la columna 1 por el de la columna 2.

COLUMNA 4: TASA IMPOSITIVA RECAUDADA

Muestre la tasa impositiva real que la junta directiva se propone recaudar para cada una de las categorías. Puede ser menos que el valor de la columna 1, pero no puede superar el valor de la columna 1.

COLUMNA 5: INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD ANTICIPADO

Cargue el ingreso CALCULADO que se recibirá de cada una de las fuentes enumeradas.

Si su entidad decide presupuestar un ingreso más bajo del impuesto sobre la propiedad, las columnas 1 y 2 deben coincidir con las proyecciones de ingresos. Debe incluirse una nota al pie que indique el valor fiscal utilizado para calcular los ingresos en la columna 5.

Tras la implementación del Programa de Reducción del Impuesto sobre la Propiedad para el FY 2005-06, el Departamento amplió el Anexo S-3 para ajustar la contabilidad de los ingresos reducidos y los ingresos por el impuesto sobre la propiedad estimados que recibirán los gobiernos locales. En el caso de las entidades que utilizan el Anexo S-3 con ingresos netos, para calcular el ingreso anticipado en la columna 5, se debe aplicar la tasa impositiva de la columna 4 al valor fiscal sujeto a las limitaciones de ingresos en la línea (A) de la columna 2. Para calcular los ingresos netos de minería en la columna 8, se debe utilizar la valuación fiscal registrada en la línea (B) de la columna 2.

COLUMNA 6: REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD

Ingrese la diferencia entre el valor de la columna 5 y el de la columna

7. COLUMNA 7: INGRESO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD REDUCIDO

Los importes de ingresos necesarios para llenar esta columna se encuentran en la columna 15 de la publicación "Proforma Ad Valorem Revenue Projections" (Proforma de proyecciones de ingresos según el valor), que se envía por correo electrónico a los gobiernos locales el 25 de marzo de cada año. El Departamento recomienda que una entidad que recauda una combinación de tasas impositivas asigne una parte de los dólares totales por impuestos determinados en la proforma de proyecciones a cada tasa impositiva. A tal efecto, se debe aplicar un porcentaje del total calculado para cada fuente utilizando las tasas impositivas registradas en la columna (4). El total de la columna 7, o de la columna 9 si la entidad recibe ingresos netos de minería, debe coincidir con el total de la columna 3 en el Anexo A.

COLUMNA 8: INGRESOS NETOS DE MINERÍA

Los ingresos netos de minería no están sujetos a reducción. La columna 8 se añadió para facilitar el registro de los ingresos impositivos provenientes de los ingresos netos.

COLUMNA 9: INGRESO SEGÚN EL VALOR PRESUPUESTADO CON LÍMITE

El valor total de la columna 7 y la columna 8.

**ANEXO A
INGRESOS ESTIMADOS Y OTROS RECURSOS****TIPOS DE FONDOS GUBERNAMENTALES,
FONDOS FIDUCIARIOS FUNGIBLES Y FONDOS
DE PROPIEDAD RESPALDADOS POR
IMPUESTOS**

El Anexo A es un resumen de todos los recursos detallados en los Anexos B y C.

Toda entidad que no recaude el impuesto sobre la propiedad o no reciba impuestos consolidados o que tenga un presupuesto de fondo único no tiene obligación de presentar el Anexo A o A-1.

**NOMBRE DEL FONDO**

Introduzca los nombres de todos los fondos gubernamentales, fiduciarios fungibles y de propiedad en la secuencia en que se presenta cada fondo en el documento presupuestario. El orden debe ser igual al del índice y de la página 1 de estas instrucciones. **Los fondos creados para contabilizar los diversos gravámenes para indigentes deben incluir la referencia a los estatutos que permiten dichos gravámenes, por ejemplo, la sección 428.185 de los NRS.**

COLUMNA 1: SALDOS INICIALES DEL FONDO

Debe ser igual al saldo del fondo inicial del año presupuestado más o menos los ajustes del período anterior que afectan ese saldo. A los fines del "Anexo A", las transferencias de patrimonio residual deben incluirse en la columna 7.

COLUMNA 2: INGRESOS POR IMPUESTOS CONSOLIDADOS (CTX)

Cargue los ingresos por impuestos consolidados presupuestados. Consulte la Sección D de Proyecciones de ingresos.

COLUMNA 3: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD REQUERIDO

Muestre el importe del impuesto sobre la propiedad que se presupuestará. El total, que no incluye el servicio de la deuda, no debe exceder los ingresos por el impuesto sobre la propiedad permitidos (**el total de todos los fondos debe coincidir con el párrafo 2 del Anexo 1, en la carta de remisión**).

COLUMNA 4: TASA IMPOSITIVA

Muestre las tasas impositivas requeridas para generar los importes en la columna 3. La tasa total, que no incluye el servicio de la deuda, no debe exceder la tasa impositiva permitida y debe corresponderse con el valor total de la columna 4 del Anexo S-3.

COLUMNA 5: OTROS INGRESOS

Es el total de todas las categorías de ingresos que no son ingresos por el impuesto sobre la propiedad ni por el impuesto consolidado. Por ejemplo, cargos por licencias y permisos, cargos por servicio, multas y confiscaciones, etc. (No incluye otras fuentes de financiación ni transferencias).

COLUMNA 6: OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE NO SON TRANSFERENCIAS ENTRANTES

Ejemplos de "Otras fuentes de financiación" son los ingresos de deudas de largo plazo o ventas de activos fijos generales.

COLUMNA 7: TRANSFERENCIAS OPERATIVAS ENTRANTES

Enumere las transferencias operativas entrantes y las transferencias de patrimonio residual entrantes. El total de esta columna, más el total de la columna 5 en el Anexo A-2, debe coincidir con el total de las transferencias entrantes en el Anexo T: Conciliación de transferencias.

COLUMNA 8: TOTAL

Es la suma de las columnas 1 a la 7, sin incluir la columna 4, y **debe coincidir con los recursos disponibles totales enumerados en los Anexos B y C.**

No olvide sumar el total de cada columna.

NOTA: La única información que se requiere de los fondos de propiedad en el Anexo A es aquella sobre los ingresos por la distribución de impuestos consolidados y el impuesto sobre la propiedad. Todas las demás actividades de propiedad se informan en el Anexo A-2.

**ANEXO A-1
GASTOS ESTIMADOS Y OTROS USOS DE FINANCIACIÓN**

El Anexo A-1 es un resumen de todos los gastos detallados en los Anexos B y C.

NOMBRE DEL FONDO

Enumere los fondos gubernamentales y fiduciarios fungibles en el mismo orden en que aparecen en el Anexo A.

Los fondos creados para contabilizar los diversos gravámenes para indigentes deben incluir la referencia a los estatutos que permiten dichos gravámenes, por ejemplo, la sección 428.185 de los NRS.

TIPO DE FONDO

Muestre el tipo de fondo. Use los códigos mencionados al final del anexo.

**COLUMNA 1: SUELDOS Y SALARIOS**

Es la suma de los sueldos y salarios de cada fondo.

COLUMNA 2: BENEFICIOS DEL PERSONAL**COLUMNA 3: SERVICIOS, SUMINISTROS Y
OTROS CARGOS**

Muestre la suma de los requisitos de servicios, suministros y otros cargos para cada fondo. Incluya en esta columna los requisitos de capital e interés para los fondos de servicio de la deuda.

COLUMNA 4: EROGACIÓN DE CAPITAL

Ingrese el importe de erogación de capital de cada fondo. **El importe de erogación de capital mencionado en cada fondo debe coincidir con el Plan de mejora de capital que se presentará el 1 de agosto, de conformidad con la sección 354.5945 de los NRS.**

**COLUMNA 5: CONTINGENCIAS Y USOS NO
RELACIONADOS CON TRANSFERENCIAS
OPERATIVAS SALIENTES**

En esta columna, se resumen los “otros usos” de cada fondo. En general, solo incluirá la disposición referente a contingencias. No incluya en esta columna las transferencias operativas salientes.

**COLUMNA 6: TRANSFERENCIAS OPERATIVAS
SALIENTES**

Ingrese las transferencias operativas salientes para cada fondo. El total de esta columna, más el total de la columna 6 en el Anexo A-2, debe coincidir con el total de las transferencias salientes en el Anexo T: Conciliación de transferencias.

COLUMNA 7: SALDOS FINALES DE LOS FONDOS

Ingrese el saldo final estimado para cada fondo.

COLUMNA 8: TOTAL

Es la suma de la columna 1 a la 7 y debe coincidir con la columna 8 del Anexo A.

No olvide sumar el total de cada columna. El total de las columnas 1 a la 4 debe coincidir con los gastos estimados que se muestran en el párrafo 4 del Anexo 1, en la carta de remisión.

**ANEXO A-2
FONDOS DE PROPIEDAD Y FONDOS
FIDUCIARIOS NO FUNGIBLES.**

En este anexo, se resumen las actividades de cada empresa, servicio interno y fondo fiduciario no fungible que reciben ingresos por el impuesto sobre la propiedad o el impuesto consolidado, como se detalla en el Anexo F-1.

NOMBRE DEL FONDO

Inserte los nombres de **todos** los fondos que se muestran en el Anexo F-1 en el orden en que se presentan en el presupuesto.

TIPO DE FONDO

Muestre el tipo de fondo. Use los códigos mencionados al final del anexo.

COLUMNA 1: INGRESOS OPERATIVOS

Es la suma de todos los ingresos operativos.

COLUMNA 2: GASTOS OPERATIVOS

Es la suma de todos los gastos operativos, incluidos los cargos de amortización.

COLUMNA 3: INGRESOS NO OPERATIVOS

Muestre los ingresos no operativos. En este importe, deben incluirse los ingresos recurrentes por el impuesto sobre la propiedad y el impuesto consolidado que sustentan los fondos de propiedad. **No incluya las transferencias operativas entrantes.**

COLUMNA 4: GASTOS NO OPERATIVOS

Muestre los gastos no operativos. **No incluya las transferencias operativas salientes.**

**COLUMNA 5: TRANSFERENCIAS OPERATIVAS
ENTRANTES**

Ingrese las transferencias operativas entrantes. El total de esta columna, más el total de la columna 7 en el Anexo A, debe coincidir con el total de las transferencias entrantes en el Anexo T: Conciliación de transferencias.

**COLUMNA 6: TRANSFERENCIAS OPERATIVAS SALIENTES**

Ingrese las transferencias operativas salientes. (**No deduzca las transferencias entrantes de las salientes**). El total de esta columna, más el total de la columna 6 en el Anexo A-1, debe coincidir con el total de las transferencias salientes en el Anexo T: Conciliación de transferencias.

COLUMNA 7: INGRESOS NETOS

Es el resultado de las columnas $(1 + 3 + 5) - (2 + 4 + 6)$. **La suma del valor de la columna 2 y la columna 4 debe ser igual al total de gastos de fondos de propiedad que se informará en el párrafo 4 de la carta de remisión.**

ANEXOS B-8 y B-9**ANEXOS DE INGRESOS DEL DETALLE DEL FONDO GENERAL****ANEXOS QUE USARÁN LOS CONDADOS, LAS CIUDADES Y LOS PUEBLOS NO INCORPORADOS:**

NOTA: El paquete de formularios presupuestarios incluye varias opciones para completar los Anexos B.

Anexos B-8, B-9, B-10 y B-11: fondos grandes

Anexos B-12 y B-13: fondos intermedios

Anexo B-14: fondos pequeños

Elija el anexo adecuado según el tamaño del fondo. **No envíe páginas en blanco junto con el documento del presupuesto.**

Complete un juego de anexos separado para cada fondo.

Para cada Anexo B, las entradas de las columnas son las siguientes:

COLUMNA 1

Ingrese la actividad financiera del año fiscal 2023-2024 auditado, que **debe coincidir con el informe de auditoría independiente.**

COLUMNA 2

Estime e ingrese, utilizando la información disponible más actualizada, la actividad del año fiscal en curso hasta el 30 de junio de 2025. **Estas entradas deben diferir de las que se muestran en el presupuesto final del año fiscal 2024-2025.**

COLUMNA 3

Ingrese la actividad presupuestada tentativa para el año fiscal 2025-2026.

COLUMNA 4

Después de la audiencia pública, ingrese la actividad presupuestada final para el año fiscal 2025-2026.

CLASIFICACIONES DE INGRESOS

El uso de las clasificaciones de ingresos enumeradas en las páginas siguientes es obligatorio.

CLASIFICACIONES DE INGRESOS**CATEGORÍAS**

(Debajo de cada categoría, se indican las partidas)

Impuestos:

- Impuesto sobre la propiedad
 - Impuesto sobre la propiedad: ingresos netos de minería
 - Impuesto a la construcción de parques residenciales
 - Impuesto de ocupación, incluidas las secciones 244.3352 y 268.096 de los NRS
 - Otros
- SUBTOTAL

Licencias y permisos:**Licencias y permisos comerciales**

- Licencias comerciales
- Licencias para la comercialización de licor
- Licencias para casas de juego en condados
- Licencias para casas de juego en ciudades
- Policía y protección
- Cargos de franquicias
- Gas
- Electricidad
- Agua
- Telefonía
- Sanidad
- Otros

Licencias y permisos no comerciales

- Licencias de matrimonio
- Licencias de animales
- Licencias de bicicletas
- Otras licencias
- Permisos de construcción

**CATEGORÍAS**

(Debajo de cada categoría, se indican las partidas)

Licencias y permisos no comerciales (continuación)

Cargos de impacto
Permisos de señalización
Permisos de casas móviles
Otros
SUBTOTAL

Ingresos intergubernamentales:

Ingresos federales compartidos

Subsidios federales:

Subsidio a la capacitación integral de empleados
Subsidios de la Agencia de Protección Ambiental
Subsidios para vivienda y desarrollo urbano
Subsidios para autopistas
Otros

Ingresos federales compartidos

Pagos del gobierno federal en lugar de impuestos

Subsidios estatales

Ingresos estatales compartidos

Impuesto a las aeronaves a reacción o turbina:
sección 365.170 de los NRS
Impuesto al combustible de vehículos motorizados de 3.60 centavos:
sección 365.180 de los NRS
Impuesto al combustible de vehículos motorizados de 1.75 centavos:
sección 365.190 de los NRS

Impuestos consolidados:¹

secciones 360.680 y 360.690 de los NRS

Impuestos a los cigarrillos:

sección 370.260 a los NRS

Impuestos al licor:

sección 369.173 a los NRS

Impuesto de alivio básico a ciudades y condados:

sección 377.055 de los NRS

Impuesto complementario de alivio a ciudades y condados:

sección 377.057 de los NRS

Impuesto de servicios gubernamentales:

sección 482.180 de los NRS

Impuesto a la transferencia de propiedades inmuebles:

sección 375.070 de los NRS

Licencias para casas de juego en el estado:

secciones 463.380 y NRS 463.320 de los NRS

Impuesto especial LGTA:

-AB 104 y SB 506

Evaluaciones administrativas judiciales:

sección 176.059 de los NRS

Otros

Combustible de vehículos

sección 373.030 del NRS

motorizados opcional del condado:

Impuesto sobre el uso y venta del ¼ por ciento opcional del condado

Especifique: control de inundaciones, transporte regional, carreteras, turismo

Otros (especifique)

CATEGORÍAS

(Debajo de cada categoría, se indican las partidas)

Ingresos intergubernamentales (continuación)

Pagos estatales en lugar de impuestos Otros subsidios de gobiernos locales
Acuerdos cooperativos sección 277.045 interlocales:
de los NRS
Otros

Otros ingresos compartidos de gobiernos locales:

Licencias para casas de juego secciones 463.323(4) y 463.325 de los NRS

Distribuciones de fondos para sección 373.150 de los NRS
carreteras del condado
Otros

Otros pagos de gobiernos locales en lugar de impuestos
SUBTOTAL

Al clasificar los subsidios como federales, estatales y privados, la separación debe basarse en la fuente original de los fondos. Resuma los subsidios por cada agencia principal que los otorga (Agencia de Protección Ambiental, Vivienda y Desarrollo Urbano, Salud Estatal, etc.).

Cargos por servicios:

Gobierno general
Honorarios de secretaría
Honorarios del registrador
Cargos de mapeo
Honorarios de cobro de asesores
Cargos de construcción y zonificación
Comisión de cobro del impuesto de ocupación
Honorarios administrativos
Otros
SUBTOTAL

Judicial:

Honorarios de secretaría
Otros
SUBTOTAL

Seguridad pública:

Honorarios del sheriff de policía
Corrección
Junta de presos
Otros
Bomberos
Otros

¹ Componentes de los impuestos consolidados, solo a título informativo. No clasifique como ingresos.

**CATEGORÍAS**

(Debajo de cada categoría, se indican las partidas)

Cargos por servicios (continuación)

Servicios de protección

SUBTOTAL

Obras públicas:

Reparación de calles, aceras y bordillos

Recibos de parquímetros

Cargos de alcantarillado

Cargos de agua

Cargos del sistema de tránsito

Cargos aeroportuarios

Cargos de ingeniería

Otros

SUBTOTAL

Sanidad:

SUBTOTAL

Salud y bienestar:

Cementerios

Control de animales

SUBTOTAL

Cultura y recreación:

Campo de golf

Piscina de natación

Otros

SUBTOTAL

Apoyo comunitario:

SUBTOTAL

SUBTOTAL DE CARGOS POR SERVICIO**Multas y confiscaciones:**

Multas

Biblioteca

Tribunales

Medioambiente

Otros

Confiscaciones

Fianza

Otros

SUBTOTAL

Evaluación especial:

Servicio de mejora de

capital

SUBTOTAL

CATEGORÍAS

(Debajo de cada categoría, se indican las partidas)

Varios:

Ganancias por intereses

Alquileres y regalías

Contribuciones y donaciones de fuentes privadas

Otros

SUBTOTAL

Otras fuentes de financiación:

Ingresos de deudas de largo plazo

Transferencias operativas entrantes entre fondos

Ingresos de disposiciones de activos fijos generales
(incluye ventas y reclamaciones a seguros)

Reembolsos de gastos del año anterior

Arrendamientos financieros

SUBTOTAL

TOTAL DE TODOS LOS RECURSOS

Enumere las transferencias operativas por nombre de fondo. Deben coincidir con los Anexos T y A.

SALDO INICIAL DEL FONDO

Saldo inicial del fondo

Ajustes del período anterior

Transferencias de patrimonio residual

ANEXO B-10**FONDO GENERAL: GASTOS POR FUNCIÓN,
ACTIVIDAD Y OBJETO**Todos los gastos presupuestados deben resumirse en las siguientes funciones. **Este formato es obligatorio.** Su entidad puede emplear menos funciones que las enumeradas.

El formato de la actividad se ofrece como guía. Puede ser necesario que su entidad aumente o disminuya las actividades enumeradas en una función particular.

FUNCIONES

(Las actividades se enumeran debajo de las funciones)

Gobierno general:

Legislativo

Ejecutivo

Elecciones

Finanzas

Otros

**FUNCIONES**

(Las actividades se enumeran debajo de las funciones)

Judicial:

Tribunales
Fiscal del distrito (se sugiere en esta función, no en el gobierno general)

Seguridad pública:

Policía
Bomberos
Servicios de apoyo
Correcciones
Servicios de protección

Obras públicas:

Autopistas y calles
Barriado de nieve y hielo
Iluminación de calles
Ingeniería

Sanidad:

Limpieza de calles
Recolección y eliminación de residuos
Control de pastos

Salud:

Estadísticas vitales
Administración de salud pública
Control de enfermedades transmisibles
Servicio materno-infantil
Cementerio
Control de animales

Bienestar:

Cuidado institucional
Asistencia a la tercera edad
Asistencia directa

Cultura y recreación:

Recreación de participantes
Recreación de espectadores
Parques
Bibliotecas

Apoyo comunitario:

Redesarrollo de viviendas
Desarrollo económico
Oportunidad económica
Otros (especifique)

Servicio de la deuda:

Capital
Interés

Gastos intergubernamentales:

Esta cuenta incluye los gastos erogados por un nivel o unidad de gobierno a otro para apoyar actividades gubernamentales administradas por la unidad destinataria. Se excluyen de esta clasificación las contribuciones equivalentes del personal que aporta un gobierno a un sistema de pensiones o jubilaciones administrado por otro gobierno.

OBJETO

El formato del objeto del gasto es **obligatorio**.

Las clasificaciones de los objetos se dividen en las siguientes áreas:

Salarios y sueldos
Beneficios del personal
Servicios y suministros
Erogación de capital

“Salarios y sueldos” refleja el importe que es previsible pagar al personal y se muestra en este formulario W-2 como “sueldos”.

“Beneficios del personal” representa todas las compensaciones, que comprende la cuota que paga el empleador como contribución del empleado al Sistema de jubilaciones de empleados públicos, las primas o beneficios de seguros de salud y vida, las asignaciones uniformes, las primas de seguros industriales y de desempleo, y los costos similares.

Los ejemplos de “Servicios y suministros” de dichos elementos incluyen servicios profesionales, comunicación, publicidad, impresiones, reparaciones y mantenimiento.

“Erogación de capital” representa los gastos, que derivan en la adquisición o adición de activos fijos.

Se debe calcular el subtotal de todas las funciones por objeto.

**ANEXO B-11
RESUMEN DE LOS GASTOS DEL FONDO
GENERAL, OTROS USOS Y SALDO FINAL DEL
FONDO**

Este anexo se usa para resumir los gastos y otros usos del fondo general.

GASTOS

Los valores totales por funciones del detalle en el Anexo B-10 deben trasladarse a esta página.

OTROS USOS

CONTINGENCIA: cabe destacar que la contingencia máxima permitida del 3 por ciento es el porcentaje de los **gastos totales** únicamente y no incluye el 3 por ciento de las **transferencias operativas salientes** (sección 354.608 de los NRS).

**ANEXO B-12 A B-14
RECURSOS Y GASTOS DIFERENTES AL FONDO
GENERAL**

Estos anexos se proporcionan para satisfacer una variedad de necesidades.

Use los Anexos B-12 al B-14 para lo siguiente: fondos de ingresos especiales, fondos de proyectos de capital o distritos de mejora general que no requieren los Anexo B-8 al B-11.

Debe seguirse el formato de clasificaciones de ingresos, funciones de gastos y actividad cuando se utilizan estos anexos.

**ANEXO C
FONDO DE SERVICIO DE LA DEUDA**

Las entidades que poseen una deuda aprobada por los votantes o la Comisión de Impuestos y que se saldrá con el impuesto sobre la propiedad deben completar los Anexos C-17 y C-18. **No se debe incluir ninguna otra deuda en estos anexos.**

Todas las **otras** deudas deben informarse en los Anexos C-15 y C-16.

1. Anexos C-15 y C-16: deuda que se salda con recursos operativos.

NOTA: Esto incluye cualquier parte de su tasa impositiva operativa que se aplica a la deuda.

2. Anexos C-17 y C-18: deuda que se salda con el impuesto sobre la propiedad (tasa de deuda).
3. La deuda directamente relacionada con fondos de propiedades y fondos fiduciarios, o que se prevé pagar con estos, debe incluirse en los presupuestos de los respectivos fondos.

RECURSOS DISPONIBLES

La clasificación de ingresos y otras fuentes de financiación deben corresponderse con la lista que comienza en la página 8 de estas instrucciones.

GASTOS Y RESERVAS

El importe del capital y del interés para el año presupuestado debe coincidir con los valores totales adecuados en el Anexo C-1.

Las reservas para el servicio de la deuda deben categorizarse por tipo de deuda. La reserva puede incluir el capital y el interés de hasta un año. Ingrese el importe acumulado de la reserva para el tipo de deuda en particular. La suma de estas reservas debe ser igual a la parte reservada del saldo final del fondo, en consonancia con la sección 354.650 (2) del NAC.

NOTA: Consulte los compromisos del bono correspondientes u otra razón determinada por la junta, si el importe que se desea reservar es mayor que el capital e interés de un año.

**ANEXO F-1
FONDOS DE PROPIEDAD Y FONDOS
FIDUCIARIOS NO FUNGIBLES****ANEXO F-1: INGRESOS, GASTOS Y GANANCIA NETA**

Complete un anexo **separado** para cada empresa, servicio interno y fondo fiduciario no fungible.

Este anexo se divide en cuatro componentes contables básicos, de la siguiente manera:

**INGRESOS OPERATIVOS**

Las clasificaciones de ingresos son similares a las que se utilizan en el sector privado para actividades similares. La mayoría de los fondos empresariales y fondos de servicios internos cobran por sus servicios, es decir que la leyenda más frecuente sería “cargos por servicio” u “honorarios del usuario”.

GASTOS OPERATIVOS

Estos gastos NO están limitados por las clasificaciones de objeto enumeradas en la página 11 de estas instrucciones. Informe las clasificaciones de gastos principales que reflejen la naturaleza de la operación del fondo de propiedad. **Se debe contemplar la amortización como un gasto operativo.**

INGRESOS NO OPERATIVOS

Las clasificaciones más frecuentes se detallan en este anexo. Pueden enumerarse otras clasificaciones por separado o resumirse como “otros”.

GASTOS NO OPERATIVOS

El gasto no operativo más importante que debe informarse es el gasto de intereses. Los importes de pago de capital **no deben incluirse en esta clasificación**. El interés se considera un gasto no operativo porque, en general, se utilizó para financiar edificaciones o equipos. Los costos y la amortización de estos activos fijos se incluyen como gasto operativo.

**INGRESO ANTES DE TRANSFERENCIAS
OPERATIVAS**

La diferencia entre todos los ingresos y los gastos se clasifica como “ingreso antes de transferencias operativas”.

TRANSFERENCIAS OPERATIVAS

Las transferencias operativas deben informarse por separado en este anexo.

Nota: Conforme a la sección 354.612 (5) de los NRS, “ninguna transferencia de patrimonio que puede ponerse a disposición de otros fondos o funciones podrá declararse en un fondo empresarial sino hasta no haber cargado todas las obligaciones apropiadas al fondo”.

INGRESO NETO

El ingreso neto es el saldo del “ingreso neto antes de transferencias” que aumenta o disminuye en función del neto de las transferencias operativas.

**ANEXO F-2
DECLARACIÓN DE FLUJOS DE CAJA**

La declaración de los flujos de caja informa el dinero en efectivo neto proporcionado o utilizado en cada una de las siguientes cuatro categorías:

- A. Flujo de caja de actividades operativas.
- B. Flujo de caja de actividades de financiamiento sin activos de capital.
- C. Flujo de caja de actividades financieras con activos de capital y relacionadas.
- D. Flujo de caja de actividades de inversión.

Los egresos de caja deben mostrarse entre paréntesis “()”.

A continuación, se muestra cada categoría con algunos ejemplos. Los movimientos de caja de entrada y salida pueden variar según el tipo de entidad.

FLUJO DE CAJA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Los flujos de caja de actividades operativas constituyen el impacto en el flujo efectivo de transacciones y otros eventos que se contemplan para determinar el ingreso operativo. Por lo general, las actividades operativas son consecuencia de la prestación de bienes y servicios.

Ejemplos:

ENTRADA Efectivo recibido de clientes
Otros ingresos operativos

SALIDA Pagos de efectivo a proveedores de bienes y servicios

Pago de efectivo a empleados por sus servicios

FLUJO DE CAJA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS SIN ACTIVOS DE CAPITAL

Las actividades financieras sin activos de capital incluyen los préstamos de dinero para fines diferentes a la adquisición, construcción o mejora de activos de capital y el pago del capital e interés sobre los importes que se pidieron prestados.



También incluyen las transferencias operativas y los subsidios de entrada y salida.

Ejemplos:

ENTRADA Transferencias operativas entrantes
Ingresos de subsidios operativos
Ingresos por alquileres
Impuestos de ocupación
Ingresos intergubernamentales (es decir,
impuestos consolidados)
Otros ingresos no operativos

SALIDA Transferencias operativas salientes
Gastos de subsidios operativos

**FLUJO DE CAJA DE ACTIVIDADES FINANCIERAS
CON ACTIVOS DE CAPITAL Y RELACIONADAS**

Las actividades financieras con activos de capital y relacionadas incluirían los ingresos de préstamos que se usarán para adquirir, construir o mejorar activos de capital y pagar el capital e interés sobre los préstamos para activos de capital.

Ejemplos:

ENTRADA Ingresos de préstamos para adquirir propiedades y equipos
Ingresos de bonos para los activos de capital
Ingresos de financiación a corto plazo
Venta de activos de capital
Capital recibido en tasaciones especiales
Interés ganado en tasaciones especiales
Capital contribuido

SALIDA Adquisición de propiedades, plantas y equipos
Capital pagado sobre bonos
Interés pagado sobre bonos
Pagos de arrendamientos de capital
Capital pagado sobre préstamos de financiación a corto plazo
Interés pagado sobre préstamo de financiación a corto plazo
Costos de emisión de bonos

FLUJO DE CAJA DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Las actividades de inversión comprenden la emisión y el cobro de préstamos, así como la adquisición y disposición de deudas o instrumentos de capital.

Ejemplos:

ENTRADA Interés sobre inversiones
Venta de valores de inversión

SALIDA Compra de valores de inversión

ANEXO C-1**DETALLE DE LA DEUDA DE LARGO PLAZO
PENDIENTE**

Todas las deudas existentes presupuestadas o **deudas propuestas** en cualquier fondo y todas las deudas de tasación especial **deben** enumerarse en este anexo. **Organice todas las deudas por fondo.**

En primer lugar, ingrese los importes que se pagarán con el fondo de servicio de la deuda. Calcule el subtotal de los importes que se pagarán con el fondo de servicio de la deuda por tipo de deuda* (obligación general, respaldado por ingresos de obligación general, etc.), y compárela con la categoría de tipo correspondiente en los Anexos C.

*** Tipo**

1. Bonos de obligación general
2. Bonos respaldados por ingresos de obligación general
3. Tasación especial de obligación general
4. Bonos de ingresos
5. Financiación de medio término
6. Financiación de medio término: arrendamiento con opción de compra
7. Arrendamientos de capital
8. Bonos de tasación especial
9. Hipotecas
10. Otros (especifique el tipo)
11. Propuesto (especifique el tipo)

En segundo lugar, ingrese la deuda propuesta de forma clara (tipo n.º 11). Ingrese la deuda pagadera con otros fondos y el subtotal de cada uno de ellos. **Esto incluye los arrendamientos con opción de compra que se honran con el fondo general u otro fondo. Se debe incluir la deuda de tasación especial.**

NOTA: La suma de los valores de la columna 9 y 10 debe ser igual al de la columna 11.

**ANEXO T
CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIAS**

En este anexo, se resumen todas las transferencias operativas y de patrimonio residual planificadas para el año presupuestado. **El total de transferencias entrantes debe ser igual al total de transferencias salientes.**

Ingresé el **nombre del fondo** en el que se recibe o realiza una transferencia operativa y el **número de página del presupuesto** donde se registra la transferencia.

Ingresé el importe transferido entrante o saliente y el otro fondo que interviene en la transferencia.

Calcule el subtotal de ambas columnas por tipo de fondo (entrante y saliente).

El total de transferencias debe coincidir con los valores totales de la columna 7 (Anexo A) y la columna 5 (Anexo A-2) para las transferencias entrantes, y la columna 5 (Anexo A-1) y la columna 6 (Anexo A-2) para las transferencias salientes.

ANEXO 30 Secciones 354.600 y 354.59803
de los NRS
ESTIMACIÓN DE GASTOS PARA GRUPOS DE PRESIÓN

Se utiliza en los años de sesión legislativa.

ANEXO DE CONTRATOS EXISTENTES Y ANEXO DE CONTRATOS DE PRIVATIZACIÓN**Sección 354.5965 de los NRS**

Informe los contratos existentes por separado de los contratos de privatización. Utilice el Anexo 31 para los contratos existentes y el Anexo 32 para los contratos de privatización. Un contrato de privatización se define como aquel que ejecuta un gobierno local, o se ejecuta en su nombre, en el que se autoriza a una entidad privada a proporcionar servicios públicos que cumplan con lo siguiente:

- (a) son sustancialmente similares a los servicios que prestan los empleados públicos del gobierno local; y
- (b) se prestan en lugar de los servicios que de otro modo estarían autorizados o requeridos para ser provistos por el gobierno local.

Incluya solo los contratos con personas o servicios de empleo temporal en el Anexo 31 o el Anexo 32. No incluya contratos que involucren únicamente la compra o adquisición de bienes y suministros. En el Anexo 32, enumere solo aquellos contratos que cumplan ambas condiciones mencionadas en la definición anterior. Por ejemplo, si el gobierno tiene permiso para construir un

edificio, pero normalmente no contrata a empleados públicos para hacerlo, el contrato de construcción no se mencionaría como un contrato de privatización. Otro ejemplo sería un gobierno que está obligado a proporcionar servicios policiales y el servicio es sustancialmente similar a los empleados públicos ya proporcionan, en cuyo caso, el contrato debería enumerarse como un contrato de privatización.

ANEXO 31 CONTRATOS EXISTENTES

En este anexo, se resumen los contratos existentes con personas o servicios de empleo temporal, junto con los gastos propuestos para dichos contratos para los próximos dos años fiscales y las razones para el uso de dichas personas o servicios.

Paso 1: ingrese el nombre de la entidad y la información de contacto de la persona que adquiere o administra los contratos.

Paso 2: en el espacio provisto, detalle lo siguiente:

- 1) el nombre del proveedor;
- 2) Fecha de entrada en vigor del contrato;
- 3) Fecha de finalización del contrato;
- 4) Gasto propuesto para el FY2025-2026;
- 5) Gasto propuesto para el FY2026-2027;
- 6) una breve explicación de las razones o necesidades del contrato.

Paso 3: resuma el número total de contratos existentes en la parte superior derecha del anexo y el total de los gastos estimados para dichos contratos para los próximos dos años fiscales en la línea 20 o al final de la lista. No se requiere un resumen de FTE para los contratos existentes.

Utilice hojas adicionales, si es necesario, para enumerar contratos o proporcionar una explicación adicional del contrato. Si se necesita una explicación adicional para un contrato, asegúrese de hacer referencia al número de línea y al proveedor indicado en la primera página del anexo.

ANEXO 32 CONTRATOS DE PRIVATIZACIÓN

En este anexo, se detallan los contratos que se consideren como de "privatización", en los cuales una entidad privada proporciona servicios sustancialmente similares a los que los empleados públicos ya proporcionan y que sustituyen los servicios que, de otro modo, el gobierno local debería proveer. Consulte la definición completa en la sección 354.5965 de los NRS.



Paso 1: ingrese el nombre de la entidad y la información de contacto de la persona que adquiere o administra los contratos.

Paso 2: en el espacio provisto, detalle lo siguiente

- 1) el nombre del proveedor;
- 2) la fecha de entrada en vigor del contrato;
- 3) la fecha de finalización del contrato;
- 4) la duración;
- 5) el gasto propuesto para el FY2025-2026;
- 6) el gasto propuesto para el FY2026-2027;
- 7) el número de los FTE empleados por clase o grado de puesto. Agregue tantas líneas como sean necesarias debajo de cada proveedor para indicar las categorías de clase o grado de puesto de cada contrato.

8) el salario por hora equivalente de los FTE por clase o grado de puesto. Calcule el salario promedio por hora de la clase o grado de puesto; y

9) una breve explicación de las razones o necesidades del contrato. Utilice hojas adicionales, si es necesario, para enumerar contratos o proporcionar una explicación adicional del contrato. Si se necesita una explicación adicional para un contrato, asegúrese de hacer referencia al número de línea y al proveedor indicado en la primera página del anexo.

Paso 3: resuma la cantidad total de contratos de privatización en la parte superior derecha del Anexo 32. Resuma el total de los gastos estimados para dichos contratos para los próximos dos años fiscales, y el total de puestos equivalentes a tiempo completo esperados en los contratos de privatización al final de la lista.

Ejemplo para el anexo de contratos existentes

La ciudad B desea realizar un estudio de desarrollo económico sobre los efectos en los ingresos y los costos sociales y ambientales de una nueva planta de fabricación que se construirá en 2026 y una instalación de energía renovable que se construirá en 2027. La ciudad B contrata a R & A Economic Development para realizar el estudio. El acuerdo, con vigencia a partir del 1.^o de octubre de 2024, establece que la Parte I del estudio se completará en 2025 y la Parte II en 2026. Cada parte del estudio costará \$10,000. Un experto en desarrollo económico realizará el estudio.

	Proveedor	Fecha de entrada en vigor del contrato	Fecha de finalización del contrato;	Gasto propuesto para el FY2025-2026	Gasto propuesto para el FY2026-2027	Razón o necesidad del contrato
1	R&A Economic Development	10/1/24	10/1/26	\$10,000	\$10,000	Estudio de impacto sobre los ingresos y costos sociales y ambientales de una nueva planta de fabricación

Ejemplo para el Anexo de contratos de privatización:

La ciudad B construye un nuevo centro de detención. El Concejo Municipal determina que necesita contratar un servicio de empleo externo que pueda proporcionar la experiencia necesaria para operar una instalación mucho más grande. El servicio de personal A acuerda proporcionar 20 personas a la ciudad B para que sirvan como agentes de detención, a partir del 1.^o de julio de 2025 hasta el 1.^o de octubre de 2030. El servicio de personal A cobrará lo siguiente por los salarios. No se incluyen otros costos por beneficios asociados:

Salario por hora del puesto de carcelero I: \$15.00 por hora Cantidad de puestos de FTE: 16

Salario por hora del puesto de carcelero II: \$18.00 por hora

Cantidad de puestos de FTE: 3

Salario por hora del supervisor: \$22.00 por hora

Cantidad de puestos de FTE: 1

El supervisor proporcionado por el servicio de personal A informará y recibirá instrucciones del jefe de policía de la ciudad. El contrato de servicios tiene fecha del 1.^o de julio de 2024 y vencerá, a menos que se renueve, el 1.^o de octubre de 2029.

Proveedor	Fecha de entrada en vigor del contrato;	Fecha de finalización del contrato;	Duración (meses/años)	Gasto propuesto		Clase o grado del puesto	Número de los FTE empleados por clase o grado del puesto	Salario por hora equivalente de los FTE por clase o grado del puesto	Razón o necesidad del contrato.
				FY 25-26	FY 26-27				
Servicio de personal A	7-1-24	10-1-29	5 años, 4 meses	\$45,760	\$45,760	Supervisor	1	\$22.00/h	El contrato proporcionará personal capacitado con conocimientos especiales en la operación de instalaciones grandes
				\$112,320	\$112,320	Carcelero II	3	\$18.00/h	
				\$499,200	\$499,200	Carcelero I	16	\$15.00/h	

**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS****TIPOS DE FONDO****Fondos de tipo gubernamental y fondos de servicio de la deuda****Fondo general** Sección 354.534 de los NRS

Un fondo utilizado para registrar todos los recursos financieros, excepto aquellos que deben registrarse en otro fondo.

Fondo de ingresos especiales

Sección 354.570 de los NRS

Un fondo utilizado para registrar fuentes de ingresos específicas, distintas de tasaciones especiales, fideicomisos fungibles o fuentes para proyectos de capital importantes, que están restringidas por ley a gastos para fines específicos. La participación en los ingresos federales debe presupuestarse como un fondo de ingresos especiales.

Fondo de proyectos de capital

Sección 354.4995 de los NRS

Un fondo creado para registrar todos los recursos utilizados para la adquisición o construcción de activos fijos designados por una unidad gubernamental, excepto aquellos financiados por tasaciones especiales, fondos de propiedad o fondos fiduciarios.

Fondo de servicio de la deuda

Sección 354.510 de los NRS

Un fondo para registrar la acumulación de recursos para el pago de capital o intereses de cualquier deuda general a largo plazo.

Fondos de propiedad y fondos fiduciarios**Fondo empresarial** Sección 354.517 de los NRS

Un fondo establecido para registrar las siguientes operaciones:

- A. que se financian y ejecutan en una manera similar a las operaciones de empresas comerciales, privadas, donde la intención del organismo directivo es que los gastos (incluida la amortización) de la prestación continua de bienes o servicios al público en general se financien o recuperen principalmente a través de cargos a los usuarios; o

- B. para las cuales el organismo directivo ha decidido que una determinación periódica de los ingresos obtenidos, los gastos incurridos y el ingreso neto es consistente con la política pública y es adecuada para el mantenimiento del capital, el control de la gestión, la rendición de cuentas u otros propósitos.

Fondo de servicio interno

Sección 354.543 de los NRS

Un fondo utilizado para registrar el financiamiento de bienes o servicios proporcionados por un departamento o agencia designados a unidades gubernamentales dentro de su propia organización o a otros departamentos o agencias sobre la base de reembolsos por costos.

Fondos fiduciarios fungibles

Fondos en los que el capital y los ingresos pueden gastarse en el curso de sus operaciones designadas. Los fondos fiduciarios fungibles se utilizan con mayor frecuencia para registrar los importes de ingresos transferidos a ellos desde fondos fiduciarios no fungibles. Los fondos fiduciarios fungibles también pueden usarse para registrar donaciones cuyo capital puede gastarse en el curso de sus operaciones designadas. Sin embargo, según la Declaración 1, el uso de fondos fiduciarios fungibles, por lo general, debe limitarse a los casos en que estén legalmente exigidos o cuando exista una relación fiduciaria legal formal. Los fondos fiduciarios fungibles se contabilizan esencialmente de la misma manera que los fondos de tipo gubernamental.

Fondo fiduciario no fungible

Un fondo fiduciario cuyo capital no puede gastarse. Los fondos fiduciarios no fungibles se contabilizan esencialmente de la misma manera que los fondos de propiedad. Estos fondos no necesitan presupuestarse a menos que reciban impuestos sobre la propiedad o impuestos complementarios de alivio a ciudades o condados o haya transferencias entre fondos de ingreso o egreso.

Saldo del fondo

Sección 354.533 de los NRS

El exceso de activos sobre pasivos y reservas en un fondo gubernamental.

**Función**

Sección 354.529 de los NRS

Un grupo de actividades relacionadas destinadas a lograr un servicio principal o programa regulador del cual una unidad gubernamental es responsable. Por ejemplo, la seguridad pública es una función.

Transacciones casi externas

Transacciones que se tratarían como ingresos, gastos o desembolsos si involucraran organizaciones externas a la unidad gubernamental. Algunos ejemplos incluyen pagos en lugar de impuestos de un fondo empresarial al fondo general; facturaciones de fondos de servicio interno a los departamentos; contribuciones patronales rutinarias del fondo general a un fondo fiduciario de pensiones; y cargos por servicios rutinarios de inspección, ingeniería, servicios públicos o servicios similares proporcionados por un departamento financiado desde un fondo a un departamento financiado desde otro fondo.

Reserva

Sección 354.560 de los NRS

En la contabilidad y presentación de informes de fondos gubernamentales, una parte del saldo del fondo que no está disponible para la apropiación presupuestaria de gastos o que está segregada por ley o contrato para un uso futuro específico.

Transferencias de patrimonio residual

Son transferencias no recurrentes o no rutinarias de patrimonio entre fondos. Algunos ejemplos incluyen la contribución de capital por parte del fondo general a un fondo empresarial o a un fondo de servicio interno, y luego la devolución subsiguiente de la totalidad o parte de dicha contribución al fondo general, y las transferencias de saldos residuales de fondos discontinuados al fondo general o a un fondo de servicio de la deuda. Las transferencias de patrimonio residual se informan en la parte inferior de la sección de recursos de los fondos afectados.

Transferencias operativas

Todas las transacciones entre fondos, excepto los préstamos o anticipos, y las transacciones casi externas se contabilizan como transferencias. Los **Anexos B** deben presentarse para todos los fondos involucrados en transferencias; esto incluye transferencias hacia o desde fondos fiduciarios. Algunos ejemplos incluyen transferencias legalmente autorizadas desde un fondo que recibe ingresos al fondo a través del cual se gastarán los recursos. Las transferencias operativas se informan en las secciones de "otras fuentes y usos" de los diversos anexos, antes de las columnas de totales. Esto es para enfatizar que no son ingresos ni gastos de la entidad en su conjunto.